



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 265-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 20 de marzo de 2019.

El Informe N° 015-2019-GTyT/MPP, de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transporte; Memorando N° 068-2019-GAJ/MPP, de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído de fecha 19 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transportes; Memorando N° 073-2019-GAJ/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 73-2019-OL/MPP, de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; relacionado a dar por concluida designación de coordinadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 20° inciso 17 de la acotada ley señala que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, con fecha 28 de febrero de 2018, este Provincial emitió la Resolución de Alcaldía N° 0215-2018-A/MPP, que resuelve: "*Artículo Primero.- Designar como coordinadores Logísticos de la Municipalidad Provincial de Piura, que se encargaran de realizar las acciones referidas a los requerimientos para la contratación de bienes, servicios u obras, los cuales van a ser capacitados por el OSCE, la Oficina de Logística y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, los mismos que figuran en la relación alcanzada por la Gerencia de Administración líneas abajo, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución*";

- 01.- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. NANCY JANETH JIMÉNEZ TACURE
SR. CHARLES WILSON NAVARRO TAU.EDO
- 02.- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
ECON. MIROSLAVA SOSA SAAVEDRA
ECON. IRMA ALVARADO REYES
ECON. ROGER ZEVALLO ENCALADA
- 03.- GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PIURA
ECON. MILTON QUINDE REYES
- 04.- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
CPC. TERESA DE JESÚS ESPINOZA UBILLÚS
SR. ERNESTO GARNIQUE GUTIÉRREZ
- 05.- GERENCIA DE SERVICIOS COMERCIALES
SR JORGE LUIS ROMÁN TICLIAHUANGA
SR JUAN JÁVIER FRÍAS ALVARADO

- 06.- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**
LIC. GABY HUANCAS GIRÓN
ABOG. CRUZ MAXIMINA SEMINARIO VIERA
- 07.- GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN**
ING. WALTER YAMUNAGUÉ ZAPATA
ING. HERNAN NIÑO DE GUZMAN MENDOZA
- 08.- GERENCIA TERRITORIAL Y DE TRANSPORTES**
SR. WILLIAM CARAMANTIN SOJO
LIC. ADM. MARTHA ELENA CORNEJO ZAPATA
- 09.- GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, POBLACIÓN Y SALUD**
SR. CHRISTIAM MARIQUE BOULANGGER
SR. CÉSAR CHIROQUE CRISANTO
- 10.- GERENCIA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN**
SR. MARCO AUGUSTO GRILLO SAAVEDRA
SR. CARLOS EDGARDO DELGADO ZAPATA
- 11.- GERENCIA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL**
SR. OSCAR ALBERTO SENMACHE DELFIN
SRA. MARLENE IVONNE RIOFRIO GONZÁLES
- 12.- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**
SRA. JANETH CÉSPEDES LONGOBARDI
LIC. ADM. MANUELA DEL SOCORRO GARCÍA CUMPA
- 13.- OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA**
SRA. EVELYN VANESSA CAMPOS VÍLCHEZ
SRA. LUCIANA SERNAQUÉ CARDOZA
- 14.- OFICINA MANTENIMIENTO Y CONTROL DE MAQUINARIA**
SR. FREDDY PASAPERA QUEZADA
ING. JOSÉ CARLOS ALBERTO PANTA NIEVES
- 15.- OFICINA DE MARGESI DE BIENES**
ING. JOSÉ AUGUSTO CASTILLO RABANAL
ABOG. JAIME RICARDO GALINDO SAMANEZ
- 16.- OFICINA DE DEFENSA CIVIL**
SR. DARWIN RUÍZ GALVAN
- 17.- OFICINA DE APOYO AL DESPACHO DE ALCALDÍA**
LIC. ADM. LILIAM VIOLETA SEMINARIO CRUZ
SRA. MARGARITA DURAND GARCIA

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 015-2019-GTyT/MPP, de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transportes, solicitó a la Gerencia Municipal, "dar por concluida la Designación como Coordinadora Logística de la Gerencia Territorial y de Transportes a la Lic. Adm. Martha Elena Cornejo Zapata, la misma que fue designada mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPP, motivo por el cual solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía";

Que, mediante Memorando N° 068-2019-GAJ/MPP, de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó a la Gerencia Territorial y de Transportes, indicar el servidor (a) que se desempeñara como Coordinador Logístico de la Gerencia Territorial y de Transportes; siendo esto atendido por la Gerencia Territorial y de Transportes, mediante Proveído S/N de fecha 19 de febrero de 2019, señaló "que el Comité de Adjudicaciones no depende de esta Gerencia, por lo que no se necesita un Coordinador Logístico";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 073-2019-GAJ/MPP, de fecha 25 de febrero d 2019, remitió lo actuado a la Gerencia de Administración, solicitando disponga lo conveniente sobre lo señalado por el Gerente Territorial y de Transportes;

Que, la Oficina de Logística, a través del Informe N° 073-2019-OL/MPP, de fecha 04 de marzo de 2019, ante lo actuado señaló a la Gerencia de Administración, "A la fecha el referido programa ha concluido, y de las indagaciones realizadas se ha advertido que en su

gran mayoría los coordinadores logísticos designados no han cumplido con los propósitos de su designación por lo que correspondería, solicitar a las distintas Gerencias y Oficinas la ratificación o no de los Coordinadores Logísticos que servirán de enlace entre las diferentes áreas usuarias y la Oficina de Logística. En relación a la designación de la Servidora Lic. Martha Elena Cornejo Zapata, como coordinadora de Logística de la Gerencia Territorial y de Transportes, corresponderá a la mencionada Gerencia su ratificación o no. Es preciso mencionar que los diferentes comités de selección no cuentan con Coordinadores Logísticos debido a que son organismos colegiados autónomos y de los cuales necesariamente un integrante pertenece al Órgano Encargado de la Contrataciones (Oficina de Logística)";

Que, mediante Proveído S/N de fecha 8 de marzo de 2019, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia Municipal "disponer la emisión de Resolución de Alcaldía que resuelva dar por concluida la designación como operadores logísticos del personal indicado en la Resolución de Alcaldía N° 215-2018-A/MPP";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 11 de marzo de 2019, y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 0215-2018-A/MPP, de fecha 28 de febrero de 2018, debiendo los servidores municipales – Coordinadores Logísticos, designados en la presente resolución, efectuar de inmediato la entrega de cargo con las formalidades previstas en la ley, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, a las diferentes dependencias involucradas en la presente resolución, interesados para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE